



## CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° IP-034-2025

### CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Marsella -Risaralda, noviembre 22 de 2025

Señores:

**LEGLO CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.**

Nit : 901.606.559-5

R.L. LUIS EVELIO GARCÍA LOAIZA

[legloconstruccionconsultoria@gmail.com](mailto:legloconstruccionconsultoria@gmail.com)

Cel 3202405858

E.S.D.

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Marsella - Risaralda; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía Nro. IP-034-2025, se realizó publicación de los informes de evaluación en la plataforma SECOP II, donde el comité evaluador concluyó que la oferta cumple con todos los requisitos habilitantes, y acogiendo la recomendación del comité evaluador se procede a realizar la adjudicación del proceso al proponente que acredita todos los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones; por lo cual, se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica de mínima cuantía Nro. IP-034-2025, por cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: “La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ +(57) 316 964 23 86



efectuará el respectivo registro presupuestal" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; bajo las siguientes condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Realizar la ejecución del mejoramiento físico y funcional de los escenarios deportivos del casco urbano, incluyendo la cancha Manuel J. Posada, el CIC y la cancha sintética de fútbol 5 en el Municipio de Marsella, mediante la obra de mantenimiento, adecuación y reparación que garanticen su uso seguro y eficiente.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

**2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá ejecutar las siguientes acciones:

**2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar las acciones de mejoramiento en escenarios deportivos de la cancha de la Manuel J Posada, en la Cancha del Centro de Integración Ciudadana y cancha sintética de fútbol 5, en las cantidades y calidades que se describen a continuación:
2. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



| ITEM | CAPITULO                                                                                                                                                                               | UNIDAD | CANTIDA |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| 1    | CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA                                                                                                                                                        |        |         |
| 1,1  | Reemplazo de malla eslabonada en puerta ingreso cic                                                                                                                                    | m2     | 13,44   |
| 2    | MANUEL J POSADA                                                                                                                                                                        |        |         |
| 2,1  | Puerta en ángulo y malla eslabonada para cerramiento, incluye manija, pasador, anticorrosivo y pintura                                                                                 | m2     | 5,00    |
| 2,8  | Salida lámpara hermética 2 x 32 W, cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m. Incluye toma doble polo a tierra, clavija y cable encauchetado 3 x 12 AWG y lámpara | un     | 6,00    |
| 3    | CANCHA SINTETICA VILLA RICA                                                                                                                                                            |        |         |
| 3,1  | Malla calibre 2 ojo de 10x10 cms incluye accesorios de instalacion (guaya, tensores, candado, cordel)                                                                                  | m2     | 95,68   |
| 3,2  | Salida iluminación exterior, ducto PVC de 3/4"                                                                                                                                         | un     | 1,00    |
| 3,3  | REFLECTOR LED de 400w Sylveo Pro Silvania para instalación a 4 m de altura. Incluye base para fotocelda                                                                                | un     | 4,00    |
| 3,4  | Gradería sobre terreno e = 0,10 m en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI), incluye malla electrosoldada h = 0,64 ch = 0,60 m                                                                | un     | 23,10   |
| 3,5  | Pintura con esmalte + anticorrosivo tubería galvanizada, e = 0,10 m, incluye resane                                                                                                    | ml     | 168,00  |
| 3,6  | Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m                                                                                                                                    | m3     | 23,40   |
| 3,7  | Anden en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,10 m incluye malla electrosoldada 5mm                                                                                                   | m2     | 15,00   |
| 3,8  | Riego de triturado 3/4                                                                                                                                                                 | m2     | 1,50    |
| 3,9  | Banca sin espaldar 60 x 180 en concreto a la vista                                                                                                                                     | un     | 8,00    |
| 3,10 | Pintura arcos cancha                                                                                                                                                                   | un     | 2,00    |

3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.
4. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
5. Garantizar el suministro de todos los materiales e insumos en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.
6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



7. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de la obra para el cumplimiento en el plazo establecido.
8. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.
9. Retirar los materiales sobrantes y garantizar su disposición final, entregando las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
10. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.
11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.
12. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Realizar la contratación del personal de mano de obra en primera línea con los habitantes del Municipio de Marsella Risaralda, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.
15. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ +(57) 316 964 23 86



## OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social y garantizar el Sistema Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores, aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
2. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
10. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ +(57) 316 964 23 86



11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
12. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
13. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
15. Asistir a las reuniones acordadas.
16. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
19. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin autorización escrita de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
21. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
22. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ +(57) 316 964 23 86



omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

23. Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y requisitos ambientales que generan sus actividades contractuales, igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
24. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
25. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
26. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Marsella Risaralda.

#### 2.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato
4. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato

**CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$32.471.997,78). La cancelación de los valores contratados se efectuará en un UNICO pago al momento de la entrega de las obras, previa suscripción del acta de supervisión, informe de actividades, evidencia y recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; para tal efecto, se tendrá en cuenta los valores unitarios ofertados así:

| Descripción                                                                                                                                                                            | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|
| Reemplazo de malla eslabonada en puerta ingreso cic                                                                                                                                    | 13,44    | M2     | 97.846,00                | 97.737,00       |
| Puerta en ángulo y malla eslabonada para cerramiento, incluye manija, pasador, anticorrosivo y pintura                                                                                 | 5,00     | M2     | 97.846,00                | 97.737,00       |
| Salida lámpara hermética 2 x 32 W, cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m. Incluye toma doble polo a tierra, clavija y cable encauchetado 3 x 12 AWG y lámpara | 6,00     | UN     | 403.996,26               | 305.300,00      |
| Malla calibre 2 ojo de 10x10 cms incluye accesorios de instalacion (guaya, tensores, candado, cordel)                                                                                  | 95,68    | M2     | 21.323,72                | 12.070,00       |
| Salida iluminación exterior, ducto PVC de 3/4"                                                                                                                                         | 1,00     | UN     | 450.230,34               | 449.730,00      |
| REFLECTOR LED de 400w Sylveo Pro Silvania para instalación a 4 m de altura. Incluye base para fotocelda                                                                                | 4,00     | UN     | 3.194.535,60             | 3.190.983,00    |
| Gradería sobre terreno e = 0,10 m en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI), incluye malla electrosoldada h = 0,64 ch = 0,60 m                                                                | 23,10    | UN     | 276.324,07               | 131.350,00      |
| Pintura con esmalte + anticorrosivo tubería galvanizada, e = 0,10 m, incluye resane                                                                                                    | 168,00   | UN     | 9.916,95                 | 9.906,00        |
| Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m                                                                                                                                    | 23,40    | UN     | 61.419,41                | 61.351,00       |
| Anden en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,10 m incluye malla electrosoldada 5mm                                                                                                   | 15,00    | UN     | 142.873,16               | 142.714,00      |
| Riego de triturado 3/4                                                                                                                                                                 | 1,50     | UN     | 248.737,58               | 248.461,00      |
| Banca sin espaldar 60 x 180 en concreto a la vista                                                                                                                                     | 8,00     | UN     | 852.948,60               | 639.000,00      |
| Pintura arcos cancha                                                                                                                                                                   | 2,00     | UN     | 464.146,20               | 355.000,00      |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



**CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2025.

**CLAUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

| CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR        |
|-----|--------------------|--------------|
| 642 | 2.3.2.02.02.009    | \$39.252.872 |

**CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Marsella - Risaralda.

**CLAUSULA OCTAVA:** Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

**8.1. MULTAS.** Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**PARÁGRAFO.** Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

**8.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

**8.3. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Contratista mantendrá indemne y defenderá asu propio costo al MUNICIPIO DE MARSELLA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE MARSELLA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE MARSELLA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE MARSELLA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, sila hubiere. Si el MUNICIPIO DE MARSELLA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE MARSELLA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso el MUNICIPIO DE MARSELLA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE MARSELLA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

**8.4. Caducidad y sus efectos:** Previo requerimiento por escrito, el MUNICIPIO DE MARSELLA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. En caso de que el MUNICIPIO DE MARSELLA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quienes se harán acreedores a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**8.5. Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



- 8.6. Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.
- 8.7. Cesión:** El contratista, no podrán ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del MUNICIPIO DE MARSELLA.
- 8.8. Liquidación del contrato:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 8.9. Seguridad Social:** Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- 8.10. Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
- 8.11. Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.



**8.12. Subcontratación:** El contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE MARSELLA en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. el MUNICIPIO DE MARSELLA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el MUNICIPIO DE MARSELLA por esta causa.

**8.13. Liquidación unilateral:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO DE MARSELLA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**8.14. Participación comunitaria:** El presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

**8.15.** Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato Daniel Vélez Aristizábal, Secretario de Planeación en Dirección Calle 9 Nro. 9-12, Tercer Piso de Alcaldía de Marsella Risaralda.

**CLAUSULA NOVENA: SUJECCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



**CLAUSULA DÉCIMA:** Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGO DE ESTAMPILLAS:** El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal y teniendo en cuenta las siguientes:

1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
2. **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:** Cuatro por ciento (4%) sobre el valor del contrato.
3. **Estampilla Pro-Cultura:** Punto Cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato.
4. **Estampilla de obra:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
5. **Tasa Pro Deporte:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
6. **Justicia Familiar:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
7. **Retención de Industria y Comercio:** Se realizará sobre cada pago en aquellos casos.
8. **IVA:** De acuerdo a su régimen tributario, el proponente deberá asumir su pago.

**Nota Aclaratoria sobre Obligaciones Tributarias:** La información tributaria mencionada en los presentes documentos se proporciona a título meramente informativo. Es obligación exclusiva de cada contratista analizar, verificar y determinar el régimen tributario que le es aplicable y asumir la totalidad de las cargas fiscales que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con su naturaleza jurídica y responsabilidades específicas. El Municipio no asumirá costos adicionales ni aceptará reclamaciones futuras por ajustes o pagos de impuestos que correspondan a la responsabilidad particular del contratista.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **DANIEL VELEZ ARISTIZABAL – Secretario de Planeación**, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Marsella 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

**PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y en conformidad de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Marsella Risaralda, una garantía, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, así:

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



| GARANTÍA                                                            | PORCENTAJE (%)                       | PLAZO                                                        |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                           | 20%<br>del valor del contrato        | Por una vigencia igual al contrato y SEIS (06) meses más.    |
| Estabilidad de la obra                                              | 20%<br>del valor del contrato        | Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años.           |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato           | Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.      |
| Responsabilidad Extracontractual                                    | Civil<br>Doscientos (200) S.M.M.L.V. | Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato. |

**ALBERTO PELÁEZ HENAO**

Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

**DANIEL VÉLEZ ARISTIZABAL**

Secretaria de Planeación

Supervisor

Proyectó Marcela Pérez Marín.

Asesora Jurídica Externa

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86